A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato con Servicios de Montejurra, S.A. (en adelante SMSA) el suministro de un camión basculante carrozado de 3.500 kgs. con pluma para el servicio de aguas, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en los Anexo III, IV y V del presente pliego regulador.

El contrato no se divide en lotes.

El destino del vehículo es el transporte de materiales y piecerío para la normal prestación del servicio de aguas.

Desde el punto de vista ambiental se tendrá en cuenta el bajo consumo de combustible así como menores emisiones de gases contaminantes.

CPV:

34100000-8 Vehículos de motor
34139200-2 Chasis con carrocería

A.2. TIPO DE CONTRATO

El contrato es de suministro.

A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a **57.800** €, IVA excluido.
No se admitirá ninguna oferta que supere dicho importe.

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto A.8 del pliego y sin perjuicio del derecho de SMSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Presidencia de SMSA. La Mesa de Contratación estará formada por:

- Director – Gerente de SMSA
- Suplente: Jefe de Mantenimiento
- Vocal: Director de Explotación de SMSA
- Suplente: Jefe Mantenimiento base Ribera
- Vocal : Dctr. Económico SMSA
- Suplente: Contable SMSA
- El Secretaria Tca. de SMSA
- Suplente: Letrad@ de SMSA

El responsable del contrato será el Jefe de Mantenimiento y Explotación del servicio de aguas, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

A.6. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Criterios de solvencia económica:
Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser, al menos en un ejercicio, superior a 75.000,00 €

Criterios de solvencia técnica:
Certificado de buena ejecución de un cliente al que el licitador haya suministrado al menos dos vehículos de características similares al del objeto del contrato, en cuanto a tipo y equipamiento, en los tres últimos años.

A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán en dos sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "SUMINISTRO DE UN CAMIÓN CARROZADO DE 3,5 TN. CON PLUMA PARA EL SERVICIO DE AGUAS"; los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE 1: PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE
SOBRE 2: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE 1 - PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Contendrá:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

- Declaración responsable: Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurran conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

- Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

a. El licitador deberá presentar toda la documentación necesaria que permita comprobar el cumplimiento de las características mínima exigidas en el punto 1 del Anexo III, o bien reflejar el cumplimiento íntegro de las mismas de modo explícito.

Además, deberá presentar la documentación necesaria que permita realizar la valoración de los criterios no valorables automáticamente de acuerdo a los criterios de adjudicación estipulados en el punto siguiente.

Adjuntará los planos necesarios para poder comprobar sus características.

No se valorará ningún atributo, aspecto técnico o mejora que no esté claramente diferenciado y detallado en la oferta: es decir, no se tendrá en cuenta la información contenida en catálogos, folletos publicitarios, etc. aportados por el licitante.

b. Identificación de la factoría o factorías en que se fabricarán los equipos ofertados.

c. Emplazamiento de los servicios técnicos.

La inclusión en el sobre 2 de información relativa a la oferta valorable automáticamente dará lugar a la exclusión de la empresa de esta licitación.

SOBRE 3 - PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Contendrá:

Conforme a los Anexos II y IV y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de información referente a la proposición valorable automáticamente en el sobre 1 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

SOBRE Nº 2: "PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS". Hasta 30 puntos

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación cualitativos establecidos en las presentes Condiciones Particulares.

Propuesta técnica: Se valorará las características técnicas del vehículo ofertado y el grado en que se adapten al objeto del contrato expuesto en este condicionado. En especial se considerará la potencia, prestaciones, estructura de chasis, largueros del chasis, rigidez del conjunto chasis-carrocería, visibilidad, transmisión, garantía de mantenimiento y seguridad. Se valorará las características técnicas del vehículo ofertado y el grado en que se adapten al objeto del contrato expuesto en este condicionado. En especial se considerará el acabado de la carrocería, materiales utilizados, pesos, espesores de los materiales, funcionalidad de la pluma, dimensiones, estructura, garantía de mantenimiento y seguridad.

La mejor oferta presentada obtendrá la puntuación máxima y el resto de ofertas tendrán una reducción proporcional a la diferencia existente con la mejor oferta.

SOBRE Nº 3: CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 70 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA: HASTA 50 PUNTOS

La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si $bm \leq 25$
 $Pe = (b/25) * P$

b) Si $bm > 25$
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:
Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)
O: oferta económica (O) (IVA excluido)
b: baja $b = 100 * (Plic – O) / Plic$
bm: baja máxima en %

P: Puntuación máxima

Pe: Puntuación oferta económica

B. CRITERIOS SOCIALES. 10 puntos

Se valorará con 10 puntos el compromiso de impartir formación en materia de seguridad y conducción eficiente a los empleados que designe el adjudicador. La puntuación se asignará a razón de dos puntos por cada hora de formación.

C. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE: HASTA 10 PUNTOS

Se valorarán los siguientes criterios:

Ayudas a la conducción/seguridad	1,5 puntos
Confort	1,5 puntos
Aspectos medioambientales	2 puntos
Garantía total	3 puntos
Plazo de entrega	2 puntos

Se valorará:

AYUDAS A LA CONDUCCIÓN/SEGURIDAD		hasta 1,5 puntos
▪ Regulador/limitador de velocidad	0,5 puntos	
▪ Sistema de frenado de emergencia automático (AEBS)	0,5 puntos	
▪ Asistencia para la salida en rampa	0,5 puntos	
CONFORT		hasta 1,5 puntos
▪ Climatizador automático	1 punto	
▪ Asiento conductor con suspensión	0,5 puntos	
ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES		hasta 2 puntos
▪ Menor consumo de combustible	hasta 1 punto	
La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si CCo > 9.....0 puntos - Si CCo está entre 6 y 9 se aplicará la siguiente formula: **(9 - CCo) / (9 - 6)** - Si CCo < 6.....1 punto Donde CCo es el consumo de combustible ofertado en l/Km.		
▪ Menores emisiones	hasta 1 punto	

La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios: - Si Eo > 200……0 puntos - Si Eo está entre 190 y 200 se aplicará la siguiente fórmula **(200 - Eo) / (200-190)** - Si ESo < 190……1 puntos Donde Eo son las emisiones de CO2 ofertadas en g/Km		
GARANTÍA TOTAL		hasta 3 puntos
▪ 2 años	0 puntos	
▪ 3 años	1 puntos	
▪ 4 años	2 puntos	
▪ 5 años	3 puntos	
PLAZO DE ENTREGA		hasta 2 puntos
La puntuación se adjudicará de acuerdo al siguiente criterio: 0, 25 puntos por cada mes de reducción del plazo de entrega, con un máximo de 2 puntos.		

OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando su baja respecto al importe de licitación del contrato sea superior al 30%, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta:

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

A.9. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Seguro de responsabilidad civil

 La persona adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a M.M. y a SMSA, como consecuencia de la prestación del contrato.

 Aquélla contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 600.000,00 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos considerándose tanto a la Mancomunidad de Montejurra como Servicios de Montejurra, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente a la persona adjudicataria.